RESOLUCION No 138 /2016.

Villarrica, 18 de abril de 2016.

VISTO: El Acta Nº 22 de fecha 18 de abril de 2016, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial; y

C O N S I D E R A N D O

El Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de esta Circunscripción Judicial, en el marco del Llamado por la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA** correspondiente al **RUBRO 540-ADQUISICION DE VENTILADORES DE TECHO** según **PAC Nº 309.760,** para ejecución del presupuesto de la Circunscripción Judicial del Guairá, del presente ejercicio Fiscal 2016.-

Que, el Llamado se ha realizado según Expediente N° 305.328 en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda. La publicación se ha hecho en el Portal del Ministerio de Hacienda, según comprobante que se anexa al legajo.-

La SUOC ha remitido la invitación a las siguientes firmas:

1. **TUPI RAMOS GENERALES S.A.**
2. **POLITEC S.A.**
3. **EMPORIO S.A.**
4. **FERRETERIA QUINTA AVENIDA**
5. **SUPER ELECTRIC**
6. **GRUPO IMPORTADOR ELECTROMECANICO S.A.**
7. **GOTZE INGENIERIA S.A.**
8. **MOLMAN S.A.**
9. **FONO LUZ S.A.**
10. **SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.**
11. **DISTRIBUIDORA SUMMER**
12. **SAMBARIE S.R.L.**
13. **DAN VIC ELECTRODOMESTICOS**
14. **RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L.**
15. **CASA GONZALITO**
16. **ILLUMINARE**
17. **ELECTROBAN S.A.**

La apertura de sobres se ha realizado el día lunes 21 de marzo de 2016, en la Sala de Audiencias de la SUOC de la Circunscripción Judicial Guairá, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

OFERENTES	RUC Nº	OFERTA Gs.
FONO LUZ S.A.	80015115-1	15.600.000
CGSS CONSULTORES	1049081-7	15.957.250
DISTRIBUIDORA SUMMER	774435-8	14.825.000
UNIVERSAL EMÑPRESARIAL	3858240-6	12.250.000
RUBEN DARIO COMERCIAL	80000137-0	15.000.000
OTC TECNOLOGIA Y SERVICIOS	80023647-5	13.180.000
POLITEC	80019047-5	14.000.000

<u>AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS</u>: Se deja constancia de que las ofertas están correctas desde el punto de vista aritmético, a excepción de la Oferta de la firma **POLITEC S.A.-**

- Se deja constancia que la oferta presentada por la firma **POLITEC S.A.** presenta un error en el precio unitario, en la oferta de la firma figura: 280 Gs. (doscientos ochenta guaraníes). Se ha consultado por escrito a la empresa si el precio es el correcto, recibiendo la contestación con la aclaración de que el mismo fue por un error involuntario, debido a un problema del formato de impresión de la oferta . –

Teniendo en cuenta el Art. 26° de Ley 2051/2003 - Contrataciones Públicas, en el tercer párrafo expresa : "*Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento,* ***<u>siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios...</u>***", situación por la cual la oferta queda **descalificada** para el presente llamado.-

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA ★ CONSEJO DE ADMINISTRACION

Lic. Dolly N. Farina Barrios
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Abg. JUAN CARLOS BORDON BARTON
MIEMBRO DEL TRIBUNAL

Vicente A. Elizaur Britez
Presidente Consejo de Administracion
Circunscripción Judicial Guairá

ANÁLISIS DE OFERTAS

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa el ítem ofertado por los Oferentes, teniendo en cuenta la calidad del bien ofertado, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial del Guairá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su art. 28 dispone: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" y continúa el mismo artículo de la Ley: "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".-

ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

En el cuadro de análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas, que forma parte del presente informe, se evalúa el bien ofertado por los Oferentes, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones, que habiendo analizado las ofertas se ha verificado que todas reúnen las especificaciones técnicas.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA:

Que habiendo analizado el **punto 20.d) EXPERIENCIA;** de la oferta respectiva, se ha solicitado a la firma **UNIVERSAL EMPRESARIAL** tal como se requiere en el pliego de bases y condiciones:

- *EL OFERENTE deberá proporcionar evidencia que demuestre la experiencia como mínimo de 2 años, objeto de las contrataciones en Provisión de Ventiladores de techo, para el efecto presentara con su oferta como mínimo 2(dos) copias de contrato y/o facturaciones por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% (en cada contrato y/o factura) del monto total de la oferta del presente llamado para la provisión de ventiladores de techo, suscrito con entidades públicas y/o privadas en los años 2014 y 2015, según el PBC.-*

Que se ha SOLICITADO por nota a la firma UNIVERSAL EMPRESARIAL, la presentación de los documentos que avalen la experiencia de dos años en Provisión de Ventiladores de techo, debiendo presentar como mínimo dos contratos y/o facturaciones, como se expresa en el PBC. –

Que, se ha recibido la respuesta de la firma **UNIVERSAL EMPRESARIAL**, y considerando que sólo presenta copia simple de un contrato, verificamos que la firma **NO CUMPLE con el requisito establecido en el punto 20.d) del PBC, por lo que este Comité considera que es motivo de DESCALIFICACION DE LA OFERTA DE LA FIRMA UNIVERSAL EMPRESARIAL.-**

Se procede a verificar la siguiente mejor oferta, la que corresponde a la firma **OTC S.A.**, a la que también se le ha solicitado por nota la presentación de los documentos para la verificación del punto **20.d) EXPERIENCIA.**, y que habiendo recibido la respuesta por escrito de la firma **OTC S.A.**, con los documentos que respaldan y demuestran la experiencia de dos años en Provisión de Ventiladores de techo, mediante la presentación de varios contratos firmados con empresas públicas, perfectamente verificables, tal como se requiere en el PBC,-

En resultado del presente análisis, la oferta de la firma OTC S.A., es la que cumple con todos los requisitos establecidos en el PBC para el presente llamado.-

ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES.

Verificación de la capacidad legal de cada oferente, respecto de las **Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para contratar en el Art. 40 Inc "a" y "b" de la Ley 2051/03**, en la que establece que: No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipales.

a) *Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación , y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo a aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su conyugue o sus parientes consanguíneos o a fines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario el empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;*

Lic. Dolly M. Farina Barr.
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Dr. JUAN CARLOS BORDON RAMIREZ
MIEMBRO DEL TRIBUNAL

Vicente A. Elizaur Brítez
Presidente Consejo de Administracion
Circunscripción Judicial Guairá

b) Quienes conforme a la ley de la función pública se encuentran imposibilitados;

- ***Que se ha realizado la verificación correspondiente en la base de datos del SINARH, expidiendo el reporte :***
  "NO SE ENCONTRO DATOS DE PERSONAS EN SINARH PARA CEDULA DE IDENTIDAD"

Accionistas de la firma Oficina Técnica Comercial S.A.

Carlos Emanuel Friedmann González	*646.088*
Carlos Francisco Friedmann Ortiz	*3.639.365*
Patricia Lorena Vera Cuevas	*2.880.687*
David Miguel Ángel Ozorio Portillo	*3.796.677*

El cual se adjunta en el presente informe y considerando que los mismos se encuentran habilitados para ser contratados, se procede a seguir el proceso de la evaluación.-

ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Se ha realizado el análisis de la capacidad financiera del oferente **O.T.C. S.A**. – Oficina Técnica Comercial S.A., teniendo en cuenta que es la firma que presenta el precio más bajo y cumple con los documentos legales, cuya oferta cumple con todas las especificaciones técnicas, solicitadas en el PBC, teniendo en cuenta los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, según el resultado obtenido la firma posee capacidad financiera exigida, según el cuadro que se adjunta y se encuentra dentro del promedio de calificación requerida, de conformidad con el artículos 34, penúltimo párrafo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el Anexo B, numeral 20 del PBC, se adjunta el cuadro de análisis correspondiente.-

Se cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso del presente llamado, según CDP N° 478/2016.-

Que, El Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial del Guairá, tteniendo en cuenta los criterios establecidos en los procesos de contrataciones, regidos por la Ley N° 2051/2003 y N° 3.439/2007" y la evaluación técnica y económica de las ofertas, **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

- **ADJUDICAR**, el llamado del **Rubro 540 "ADQUISICIÓN DE VENTILADORES DE TECHO", PAC Nº 309.760,** de acuerdo al Cuadro de Propuesta de Adjudicación que se anexa al presente informe, como sigue:

		OTC S.A.		
Ítem	**Descripción**	**Precio unitario**	**Cantidad**	**Precio Total**
1	VENTILADORES DE TECHO	263.600	50	13.180.000
				13.180.000

POR TANTO, y atendiendo al Manual de Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior del País,
EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA,

R E S U E L V E:

ART 1°.- APROBAR el Dictamen del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial.-

ART 2°.-ADJUDICAR LA CONTRATACION DEL RUBRO 540 ADQUISICION DE VENTILADORES DE TECHO, para la Circunscripción Judicial del Guaira, por la Modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**, según PAC Nº 309.760, por la suma de Gs. 13.180.000 (trece millones ciento ochenta mil guaraníes) para el ejercicio fiscal 2016 con Fuente de financiamiento 30, según se anexa en el cuadro a continuación:

			OTC S.A.		
Ítem Nº	Descripción	Cant.	Procedencia	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	VENTILADORES DE TECHO	50	CHINA	263.600	**13.180.000**
Total Adjudicado					**13.180.000**

Lic. Dilly N. Zarina Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Vicente A. Elizaur Briley
Presidente Consejo de Administracion
Circunscripción Judicial Guairá

ART 3°.- AUTORIZAR al Presidente del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, Abog. Vicente Elizaur B., **la SUSCRIPCION DEL CONTRATO DEL RUBRO 540 ADQUISICION DE VENTILADORES DE TECHO,** con el representante legal de la firma adjudicada, OTC S.A.-

ART 4º.- ANÓTESE, regístrese, notifíquese.-

Ante mí:

Lic. Dolly N. Farina Barru
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

MIEMBRO DEL TRIBUNAL

Vicente A. Elizaur Britez
Presidente Consejo de Administracion
Circunscripción Judicial Guairá

CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA